



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA
Institución Educativa "GENERAL ANZOÁTEGUI"
Reconocida mediante Resolución No. 1854 de para ampliación de reconocimiento
de estudios en los niveles preescolar (grado transición), educación Básica (grados
1° a 9°); educación media académica (grados 10° y 11°)
DANE 273043000027 NIT 809.007.288-0



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA N.º 6 DEL 2025

FECHA DE ELABORACIÓN

Noviembre 10 DEL AÑO 2025.

RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO

MARIA ROSALBA GIRALDO HURTADO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El mantenimiento de la infraestructura destinada a la primera infancia es una acción prioritaria para garantizar que los espacios educativos respondan a las necesidades de seguridad, bienestar y desarrollo integral de los niños y niñas en edad preescolar. La infraestructura escolar constituye un factor determinante en la calidad del proceso pedagógico, dado que un ambiente, seguro, favorece la atención, la motivación y la permanencia de los estudiantes.

El uso de la unidad sanitaria es fundamental en la rutina diaria de los niños y niñas en edad preescolar. La falta de condiciones adecuadas puede generar riesgos para la salud, accidentes y dificultades en la autonomía personal.

La intervención es necesaria porque:

- Es indispensable que los baños infantiles cuenten con dimensiones, alturas y accesibilidad apropiadas para la primera infancia.
- El saneamiento adecuado previene enfermedades gastrointestinales, dermatológicas y respiratorias.
- La higiene y comodidad en este espacio fortalecen los hábitos de autocuidado en los niños y niñas.

OBJETO

Realizar la adecuación y mejoramiento de la unidad sanitaria destinada a la atención de los niños y niñas de primera infancia en la Institución Educativa GENERAL ANZOATEGUI del municipio de Anzotegui, Sede principal y Hatillo, con el fin de garantizar condiciones óptimas de higiene, seguridad, accesibilidad y bienestar, en concordancia con las normas técnicas y de infraestructura educativa establecidas por el Ministerio de Educación Nacional

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. *Régimen de Contratación*, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA
Institución Educativa "GENERAL ANZOÁTEGUI"
Reconocida mediante Resolución No. 1854 de para ampliación de reconocimiento
de estudios en los niveles preescolar (grado transición), educación Básica (grados
1° a 9°); educación media académica (grados 10° y 11°)
DANE 273043000027 NIT 809.007.288-0



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA N.º 6 DEL 2025

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE
PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN)

CODIGOS UNSPSC

Descripción Producto	Código Producto
Servicio de mantenimiento de edificios	72101507

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: OBRA

Imputación

Presupuestal:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CDP No.
22.2201.0700.04 - 2.3.2.02.02.005.01	Ampliación, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura educativa - Primera Infancia	\$6.337.239	08
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO			\$6.337.239

Valor estimado del contrato: SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.337.239.00). **Forma de pago:** Se realizará pago contra entrega.

Plazo del contrato: QUINCE (15) días Calendario.

Supervisión:

Nombre del supervisor:


JOHN HENRY CUELLAR ARANGO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA
Institución Educativa "GENERAL ANZOÁTEGUI"
Reconocida mediante Resolución No. 1854 de para ampliación de reconocimiento
de estudios en los niveles preescolar (grado transición), educación Básica (grados
1° a 9°); educación media académica (grados 10° y 11°)
DANE 273043000027 NIT 809.007.288-0



ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO INVITACIÓN PÚBLICA N.º 6 DEL 2025

Dependencia:

ADMINISTRATIVA

REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta económica (**con descripción técnica de los bienes o servicios cual sea el caso**)
- Si es empresa Hoja de vida formato único persona jurídica
- Hoja de vida con firma Original – representante legal
- Cédula
- Libreta militar hombre menor a 50 años
- Cámara de comercio, no mayor a 30 días de su expedición SI aplica
- Rut del **ACTUALIZADO**
- Antecedentes si es persona natural contraloría, procuraduría, policía Y **MEDIDAS CORRECTIVAS** y si es empresas antecedentes del representante legal y de la empresa no mayor a 10 días de expedición.
- Salud y pensión si es persona natural que sea la planilla de pago **NO** certificado

- Si es empresa una certificación de que los parafiscales se encuentran al día mes en curso •
Carta de inhabilidades
- Certificación bancaria **NO MAYOR A 2 MES** de expedida.
- Acreditar experiencia como mínimo un año (copia de contratos, con relación al presente objeto contractual)
- Declaración de bienes y rentas.
- Diligenciar todos los anexos a la invitación



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA
Institución Educativa "GENERAL ANZOÁTEGUI"
Reconocida mediante Resolución No. 1854 de para ampliación de reconocimiento
de estudios en los niveles preescolar (grado transición), educación Básica (grados
1° a 9°); educación media académica (grados 10° y 11°)
DANE 273043000027 NIT 809.007.288-0



ESTUDIO PREVIO PARA PARAR PROCESO INVITACION PUBLICA NO. 6 DEL 2025

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- Menor Precio, bajo el criterio de buena calidad en los elementos a suministrar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones Generales a cargo del contratista:

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato
2. Realizar los cambios de elementos/actividades defectuos@s que se encuentren, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.
3. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
4. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
5. Garantizar que las actividades entregadas cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso.
6. Firmar el acta de entrega de las actividades contratadas de común acuerdo con el supervisor.
7. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

Obligaciones a cargo de Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para la realización de las actividades contratadas.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

• Idoneidad y Experiencia:

Experiencia específica: